

### Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución Decanal

| 1 |   | •  |   |            |    |  |
|---|---|----|---|------------|----|--|
| ı | N | 11 | m | $\Delta$ 1 | rn |  |
|   |   |    |   |            |    |  |

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN INSTALACIONES II "A"

#### VISTO

El Expediente Número EX-2022-00287692--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, solicitó la cobertura de cargo Docente en la materia mencionada;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectuó por la licencia concedida a la Arquitecta MARIA BELEN GARCIA.

Que para ello, se propuso la designación interina del Arquitecto MARIANO ALFREDO CORTADI – LEGAJO N° 51516, para que se desempeñe como Profesor Asistente con Dedicación Simple en dicha asignatura mientras dure la licencia de la Arq. GARCIA.

Que desde el 01/12/2022 la Arq. GARCIA continúo con el uso de licencia, correspondiendo producir la continuidad de la designación interina del Arq. CORTADI.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que corresponde producir la designación interina del Arq. CORTADI desde el 01/12/2022 y hasta el 09/06/2023, fecha en que se reintegra la Arq. GARCIA

Por ello,

## EL VICEDECANO DE LA

# FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto MARIANO ALFREDO CORTADI (LEGAJO N° 51516), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/12/2022 y hasta el 09/06/2023, fecha en que se reintegra la

Arq. GARCIA.

ARTÍCULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO